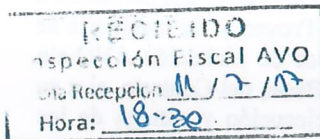




Santiago, 11 de julio de 2017
GG-IF AVO/221/2017

ANT.: ORD. N° 2308 de 20.06.17
GG-IF AVO/171/2017 de 30.05.17
ORD. N° 2208 de 09.05.17
GG-IF AVO/122/2017 de 18.04.17
ORD. N° 2096 de 29.03.17
GG-IF AVO/073/2017 de 08.03.17
ORD. N° 1996 de 15.02.17
ORD. N° 1937 de 26.01.17
ORD. N° 1936 de 26.01.17
GG-IF AVO/020/2017 de 25.01.17
ORD. N° 1881 de 04.01.17
GG-IF AVO/323/2016 de 14.12.16
GG-IF AVO/322/2016 de 14.12.16
GG-IF AVO/321/2016 de 14.12.16
ORD. N° 1785 de 23.11.16
GG-IF AVO/286/2016 de 10.11.16
ORD. N° 1696 de 20.10.16
GG-IF AVO/242/2016 de 29.09.16
ORD. N° 1602 de 08.09.16
ORD. N° 1579 de 31.08.16
GG-IF AVO/193/2016 de 18.08.16
ORD. N° 1466 de 28.07.16
GG-IF AVO/146/2016 de 07.07.16
ORD. N° 1360 de 16.06.16
GG-IF AVO/112/2016 de 26.05.16
ORD. N° 1279 de 05.05.16
GG-IF AVO/081/2016 de 14.04.16
ORD. N° 1192 de 24.03.16
GG-IF AVO/044/2016 de 03.03.16
ORD. N° 1094 de 11.02.16
GG-IF AVO/010/2016 de 21.01.16
ORD. N° 1012 de 31.12.15
GG-IF AVO/207/2015 de 10.12.15
ORD. N° 935 de 19.11.15
GG-IF AVO/177/2015 de 29.10.15
ORD. N° 850 de 08.10.15
GG-IF AVO/149/2015 de 17.09.15
ORD. N° 757 de 28.08.15
GG-IF AVO/126/2015 de 07.08.15
ORD. N° 667 de 17.07.15
GG-IF AVO/106/2015 de 26.06.15
ORD. N° 593 de 05.06.15
GG-IF AVO/084/2015 de 15.05.15
ORD. N° 502 de 24.04.15
GG-IF AVO/035/2015 de 13.03.15
Art. 1.9.1.2 Bases de Licitación



Señor
René Labra Jarvis
Inspector Fiscal de Construcción
Concesión Américo Vespucio Oriente
Tramo: Av. El Salto – Príncipe de Gales
Presente

MAT.: Responde Oficio Ordinario N° 2308; y hace entrega de las Minutas de Respuestas de los Volúmenes 32A (Colector Vitacura) y 32B (Colector Isabel La Católica), de los Otros Proyectos (Complementarios) de Ingeniería de Detalle del Sector 2, Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo: Av. El Salto – Príncipe de Gales.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, damos respuesta al Oficio Ordinario N° 2308 del ANT., conforme al cual, esa Inspección Fiscal acusa recibo de nuestra carta GG-IF AVO/171/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, mediante la cual esta Sociedad Concesionaria hizo entrega de las Minutas de Respuestas de los Volúmenes 32A (Colector Vitacura) y 32B (Colector Isabel La Católica), de los Otros Proyectos (Complementarios) de Ingeniería de Detalle del Sector 2, conforme a lo establecido en el artículo 1.9.1.2 de las Bases de Licitación AVO.

Al respecto, esa Inspección Fiscal informa que los referidos proyectos presentan una serie de observaciones que se detallan en las Minutas de Observaciones emitidas para los Volúmenes 32A



(Versión E) y 32B (Versión C) del Proyecto, otorgando un plazo de 21 días corridos para entregar las Minutas de Respuestas y los Volúmenes 32A (Colector Vitacura) y 32B (Colector Isabel La Católica) del Sector 2, debidamente corregidos.

Sobre el particular, hacemos presente que, al tenor de lo informado por esa Inspección Fiscal mediante el Ordinario N° 1936, de 26 de enero de 2017, donde declara "(...) *improcedente de considerar las obras del Colector Isabel La Católica como obras adicionales susceptibles de compensación*", en base a lo contenido en los Memorándum N° 089 y 1910-2, de la División Jurídica de la CCOP, de 28 de octubre de 2016 y 16 de enero de 2017, respectivamente; cabe informar que de acuerdo a lo señalado en el punto 7 de dicho Memorándum N° 089 y tal como ha sido expuesto en las cartas GG-IF AVO/073/2017 y GG-IF AVO/122/2017, de 08 de marzo y 18 de abril de 2017, respectivamente, esta Sociedad Concesionaria considera que los hechos descritos constituyen una discrepancia, por lo que se encuentra preparando los antecedentes necesarios para recurrir a los mecanismos que el contrato de concesión y la legislación vigente establecen para dar solución a este tipo de discrepancias. Lo anterior, concurre asimismo, para el caso del Colector Vitacura.

Respecto a lo señalado por esa Inspección Fiscal en el Ordinario N° 2308 del ANT, que comunica a esta Sociedad Concesionaria que debe continuar con el desarrollo de los Proyectos de Ingeniería de Detalle y cumplir con las obligaciones del artículo 1.9.1.2 de las Bases de Licitación AVO-sin perjuicio que proceda a recurrir a los mecanismos considerados en las Bases del Contrato, si a su juicio estima que existen discrepancias-, además de no suspender la ejecución y entrega de los Proyectos bajo las responsabilidades citadas del artículo 1.9.1.2; esta Sociedad Concesionaria, ante la instrucción de esa Inspección Fiscal., hace entrega de los siguientes volúmenes, los cuales se encuentran desarrollando según las directrices y criterios de diseño establecidos por esa Inspección Fiscal a través de sus Minutas de observaciones, entregando mediante la presente, las Minutas de Respuestas:

- Volumen 32A - Colector Vitacura: Se mantiene Versión E (septiembre 2016).
Se adjunta Minuta de Respuestas.
- Volumen 32B - Colector Isabel La Católica: Se mantiene Versión C (septiembre 2016).
Se adjunta Minuta de Respuestas.

Lo anterior, es sin perjuicio de nuestro recurso de apelación ante el DGOP (ref. GG-DGOP AVO/004/2017 de 24 de mayo de 2017), en contra de lo resuelto en el Oficio Ordinario N° 2230 de esa Inspección Fiscal, toda vez que esta Sociedad Concesionaria reitera y ratifica que lo resuelto por esa Inspección Fiscal en orden a declarar improcedente que las obras asociadas a los colectores sean consideradas obras adicionales, y por tanto, sean susceptibles de compensaciones o pagos extraordinarios, no encuentra justificación fáctico y jurídica alguna, pues excede las atribuciones de esa Inspección Fiscal, y asimismo, vulnera los derechos contemplados en el Contrato de Concesión, conforme ya tantas veces se ha expuesto.

Asimismo, es sin perjuicio de la expresa reserva de derechos y acciones que esta Sociedad Concesionaria ha formulado y reitera en este acto, ya que ha visto lesionados gravemente sus derechos emanados del Contrato de Concesión y se han vulnerado los principios rectores de la contratación administrativa, a saber, el principio de buena fe, equidad y el equilibrio económico financiero del contrato.



Finalmente, a esta Sociedad Concesionaria no le resta más que hacer reserva de sus derechos y acciones que le corresponden por los atrasos que esta situación está generando y los sobrecostos que de ellos se derivan, como asimismo para el caso en que dichas exigencias fueran ordenadas por los mecanismos contractuales pertinentes, caso en que corresponderá la debida compensación económica de acuerdo a los criterios establecidos en el Contrato de Concesión.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Fernando Vergara Solar
Gerente General
Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.

FVS/JJF/NEV

Incl.: 4 copias digitales y 4 copias físicas.

c.c.: Aconex.


DISTRIBUCION Consortio Constructora AVO

AREA	Conoci- miento	Acción
Gerencia General	<input checked="" type="checkbox"/>	
Jefe de Obra	<input checked="" type="checkbox"/>	
Administración		
Asesoría Jurídica		
Calidad		
Ofi. Técnica Obra	<input checked="" type="checkbox"/>	
Ofi. Técnica Económica		
Medio Ambiente		
Producción		
Topografía		
Desvíos Tráficos		
Servicios Afectados	<input checked="" type="checkbox"/>	
Delineantes		
Auscultación		
Compras		
Salud y Seguridad		
Instalaciones		
Paisajismo		
Parque de Maquinarias		
Coordinación Costos	<input checked="" type="checkbox"/>	

Días para responder



Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la obra y no debe utilizarse como base para la toma de decisiones.


 Gerente General
 Concesionaria Vozes de Chile S.A.

Concesionaria Vozes de Chile S.A.
 Calle 12 N° 1014, Providencia, Santiago, Chile



Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la obra y no debe utilizarse como base para la toma de decisiones.

No. 1014

DISTRIBUCION

Consejo Constructor VVO

Acción	Código	AREA
		Gerencia General
		Tale de Opra
		Administración
		Asesoría Jurídica
		Calidad
		Of. Técnica Opra
		Of. Técnica Económica
		Medio Ambiente
		Producción
		Topografía
		Desarrollo Técnico
		Servicios Afiliados
		Defensas
		Ausultación
		Compras
		Salud y Seguridad
		Instalaciones
		Patrimonio
		Patrimonio de Maquinarias

Día para responder